

Consejería de Administración Pública e Interior

DISPONGO:

9366 **DECRETO número 70/1990, de 6 de septiembre, por el que se reorganizan dos Direcciones Generales de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.**

La importancia que van adquiriendo los Puertos de nuestra Región, y la necesidad de lograr una mejor coordinación de los mismos con los distintos modos de transportes, en orden a conseguir la comunicación de las costas con el interior, así como razones de tipo organizativo, tendentes a conseguir una mejor gestión de las materias asignadas a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, aconsejan que el Área de puertos actualmente encuadrada en la Dirección General de Carreteras y Puertos pase a integrarse en la Dirección General de Transportes.

Por ello, cumplidos los trámites reglamentarios, y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a petición del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 6 de septiembre.

Artículo 1

1.—La Dirección General de Carreteras y Puertos pasa a denominarse Dirección General de Carreteras.

2.—La Dirección General de Transportes pasa a denominarse Dirección General de Transportes y Puertos.

Artículo 2

El Área de Puertos pasa a integrarse, con su actual estructura y funciones, en la Dirección General de Transportes y Puertos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a los Consejeros de Administración Pública e Interior y Hacienda, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de septiembre de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero, **Juan José García Escribano**.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

9279 **Corrección de errores de las Ordenes de 30 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad u Opción: Pedagogo; al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Ayudante Técnico de Laboratorio; al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Pediatría; y al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción: Artes Gráficas (Fotocomposición), de la Administración Regional.**

Advertidos errores en las citadas Órdenes, a continuación se procede a su rectificación:

—En el BORM n.º 175, de 31-7-90 (suplemento n.º 8), página 44, Base 1.3.2.—Donde dice: «El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 30 de abril de 1990, de la citada Consejería (BORM n.º 116, de 22-5-89)», debe decir: «El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 30 de abril de 1990, de la citada Consejería (BORM n.º 116, de 22-5-90)».

—En el BORM n.º 184, de 10-8-90 (suplemento n.º 10), página 19, Base 1.1.—Donde dice: «Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Analista de Laboratorio», debe decir: «Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Ayudante Técnico de Laboratorio».

—En el BORM n.º 184, de 10-8-90 (suplemento n.º 10), página 27, Base 1.3.2.—Donde dice: «El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 27 de diciembre de 1990, ...», debe decir: «El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 27 de diciembre de 1989, ...».

—En el BORM n.º 189, de 17-8-90 (suplemento n.º 11), página 5, Base 1.3.2.—Donde dice: «el programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 21 de junio de 1990, de la citada Consejería (BORM n.º 152, de 4 de julio de 1990)», debe decir: «El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 21 de junio de 1990, de la citada Consejería (BORM n.º 152, de 4 de julio de 1990, rectificado por el BORM n.º 207, de 7 de septiembre de 1990)».

Murcia, 8 de septiembre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.